



**Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas**  
**N° 013-2024-OGAF-MDNI**

Nuevo Imperial, 02 de febrero de 2024

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 013-2023-ALC/MDNI de fecha 03 de enero de 2023, Resolución de Alcaldía N° 006-2024-ALC/MDNI de fecha 03 de enero de 2024, Informe N° 085-2024-OGRH-MDNI de fecha 26 de enero de 2024, Informe N° 040-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 29 de enero de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, siendo así, el artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los funcionarios y empleados municipales se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a la Ley, esto es el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Que, conforme a lo establecido en el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso b) del artículo 182° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el término de la carrera administrativa se produce, entre otras causas, por **renuncia** del servidor.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276 prescribe que "La remuneración de funcionarios y servidores Público está constituida por haber básico, las bonificaciones y los beneficios". "El haber básico se fija, para los funcionarios de acuerdo a cada cargo para los servidores de acuerdo a cada nivel de carrera. En uno y otro caso el haber básico es el mismo para cada cargo y para cada nivel, según corresponda".

Que, respecto a la compensación por tiempo de servicio, el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 señala que uno de los beneficios de los funcionarios y servidores públicos es la compensación por tiempo de servicios y el artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM señala que "Las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgado en base al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la remuneración total permanente, con excepción de los casos siguientes: a) Compensación por tiempo de servicios que se continuaran percibiendo en base a la remuneración principal que establece el presente Decreto Supremo (...)"

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa reseñando en sus artículos lo siguiente:

- Artículo 102°.- "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicios" (...).
- Artículo 104°.- "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacaciones; en caso contrario dicha

.....  
*Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 013-2024-OGAF-MDNI*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas
partes (...)

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de
Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI, de fecha 15 de setiembre de 2023,
el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas,
en el inciso l) Expedir resoluciones en materia de su competencia.

Que, el numeral 12 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 053-2023-ALC/MDNI de
fecha 17 de enero de 2023, la Titular de la Entidad, delegó al Jefe de la Oficina General de Administración
y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, la
facultad de "Otorgar beneficios sociales, subsidios, reintegro de pensiones, pago de compensación por
tiempo de servicios, vacaciones, a los servidores o funcionarios públicos, según corresponda".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 013-2023-ALC/MDNI de fecha 03 de enero de 2023, el Titular
de la Entidad, designó al Ingeniero Civil DANIEL ALBERTO BRUNO HUACAN, identificado con DNI N° 76150731,
a partir del 03 de enero de 2023, en el cargo de confianza como SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 006-2024-ALC/MDNI con fecha de 03 de enero de 2024, el
Titular de la Entidad, da por aceptada la renuncia voluntaria con eficacia anticipada al 29 de diciembre de
2023, a la designación en el cargo de confianza del Ingeniero Civil DANIEL ALBERTO BRUNO HUACAN, como
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS Y LIQUIDACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL,
dándole las gracias por los servicios prestados.

Que, con Informe N° 085-2024-OGRH-MDNI de fecha 26 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de
Gestión de Recursos Humanos, remitió la Liquidación de Beneficios Sociales N° 09-2024-OGRH-MDNI que
corresponde al ex servidor Ingeniero Civil DANIEL ALBERTO BRUNO HUACAN, por haber concluido su
designación como SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS Y LIQUIDACIONES de la Entidad, perteneciente a la
planilla de servidores designados bajo el Decreto Legislativo N° 276, para su trámite y cancelación según lo
siguiente:

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES N° 009-2024-OGRH-MDNI

- 1. Nombre y Apellidos : Daniel Alberto Bruno Huacán
Entidad : Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial
Cargo : Sub Gerente de Obras Públicas y Liquidaciones
Fecha de Ingreso : 03 de enero de 2023
Fecha de Cese : 29 de diciembre de 2023
Tiempo de Servicios : 0 años, 11 meses y 27 días
Régimen Laboral : Decreto Legislativo Nro. 276
Remuneración Mensual : S/ 2,300.00 Soles

2. COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

Remuneración Computable

Table with 4 columns: Description, Unit, Amount, Total. Rows include Básica (S/ 50.00), Reunificada (S/ 36.47), Remuneración principal (S/ 86.47), and TOTAL RC (S/ 86.47).

Cálculo: (1/2 RC por año o fracción mayor de 6 meses)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Table with 3 columns: description, currency, and amount. Row 1: por 1 año, S/, 43.24. Row 2: TOTAL CTS, S/, 43.24

3. TIEMPO Y REMUNERACIÓN COMPUTABLE

A) VACACIONES TRUNCAS

Remuneración Computable

Table with 3 columns: description, currency, and amount. Rows: Básica (S/ 50.00), Reunificada (S/ 36.47), Remuneración principal (S/ 2,213.53). Total RC: S/ 2,300.00

Ascendente a 11 meses y 27 días

Table with 5 columns: description, currency, amount, operation, currency, amount. Rows: 11 meses (S/ 2,300.00 / 12 \* 11 = S/ 2,108.33), 27 días (S/ 2,300.00 / 12 / 30\*27 = S/ 172.50), menos: 01 día no trabajado (-S/ 76.67)

Table with 3 columns: description, currency, and amount. Row: SUB TOTAL, S/ 2,204.16

B) DESCUENTOS

Table with 4 columns: description, percentage, currency, and amount. Rows: AFP HABITAT: FONDO AFP (10%, S/ 220.42), COMISION MIXTA (0.00%, S/ -), PRIMA DE SEGURO (1.70%, S/ 37.47). Total de descuentos: S/ 257.89

APORTES OBLIGATORIOS

Table with 4 columns: description, percentage, currency, and amount. Row: ESSALUD (9%, S/ 198.37)

Table with 3 columns: description, currency, and amount. Row: MONTO NETO A PAGAR POR LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES, S/ 1,989.51

Que, con Informe N° 040-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 29 de enero de 2024, el Jefe de la
Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informó que sí cuenta con
disponibilidad presupuestal para el pago de Beneficios Sociales del ex servidor Ingeniero Civil DANIEL
ALBERTO BRUNO HUACAN, quien laboró como SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS Y LIQUIDACIONES, la cual
debe ser registrada en la cadena programática siguiente:

Table with 3 columns: description, amount, and currency. Rows: META (040 SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS), PROG. PRES. (Acciones Centrales), ACTIVIDAD (Gestión Administrativa), FTE. DE FTO. (5 Recursos Determinados), RUBRO (07 Fondo de Compensación Municipal), PARTIDA (2.1.4.1.1.2 Compensación por Tiempo de Servicios otro régimen: S/ 43.24; 2.1.4.1.1 6 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas): S/ 2,204.16; 2.1.3.1.1 13 Contribuciones a Essalud: S/ 198.37). Total: S/ 2,445.77



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023, Resolución de Alcaldía N° 053-2023-ALC/MDNI de fecha 17 de enero de 2023 y con el visto de la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y la Oficina de Contabilidad.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – OTORGAR** la Liquidación de Beneficios Sociales correspondiente al ex servidor Ingeniero Civil **DANIEL ALBERTO BRUNO HUACAN**, identificado con D.N.I. N° 76150731, por haber ocupado el cargo de Sub Gerente de Obras Públicas y Liquidaciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, la misma que se detalla en la parte considerativa de la presente Resolución, por el importe total de **S/ 2,445.77 (Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 77/100 Soles)**.

**ARTICULO SEGUNDO: ABONAR** a favor del Ingeniero Civil **DANIEL ALBERTO BRUNO HUACAN**, sus beneficios sociales ascendente al importe neto de **S/ 1,989.51 (Un Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 51/100 Soles)**, por haber ocupado el cargo de Sub Gerente de Obras Públicas y Liquidaciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Contabilidad, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE NUEVO IMPERIAL

C.P.C Artidoro Vitervo Reynoso Quispe  
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas - MDNI

